RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

R.U.C.# 0993218162001

ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, se celebra la siguiente Cesión de acciones entre la compañía **MED&SUL S.A.**, con R.U.C.# 0993088730001, debidamente representada por su Gerente General, señora SANTY CAROLINA SOLIS LASSO, de nacionalidad ecuatoriana; y, la sociedad **MARMAJU CORPORATION**, de nacionalidad Panameña, debidamente representada por su Apoderado General, señor MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI..

La accionista, compañía **MED&SUL S.A.**, propietaria de 392 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, <u>transfiere 192 acciones</u> a favor de la sociedad **MARMAJU CORPORATION**, de nacionalidad Panameña, la misma que deberá estar registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de Compañías el presente acto societario.

p. MED&SUL S.A. R.U.C.# 0993088730001 (CEDENTE)

SANTY CAROLINA SOLIS LASSO

p. MARMAJU CORPORATION (CESIONARIA)

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS GUSTAVO
APELLIDOS Y ROMBRES DE LA MADRE
LASSO ESPINOZA SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-10-18

FECHA DE EXPERACIÓN 2027-10-18 CORP. REG. CEVEL DE GLAVAQUE. PIRMA DEL DIRECTOR

PERMA DEL GOSZERNO SECCIONAL

V3343V3444

IDECU092219017<81<<<<<<<<<<<<>
8207056F2710187ECU<<<<<<<<<<2
SOLIS<LASSO<<SANTY<CAROLINA<<<

MED&SUL S.A.

Guayaquil, 3 de Octubre de 2018

Señora
SANTY CAROLINA SOLIS LASSO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MED&SUL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. Con las atribuciones constantes en el Estado Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto social de la Compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 23 de Marzo de 2018 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Marzo de 2018

Muy Atentamente

Wilson Leonardo San Andrés Viteri

Alb. I

DOY FE: Que la presente

ocopia del original

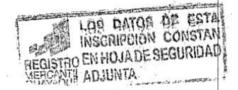
Secretario Ad-Hoc, autorizado por la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MED&SUL S.A. para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 0922190178
Guayaquil, 3 de Octubre de 2018

Guayaquii, 5 de Octubre de 2018

SANTY CAROLINA SOLIS LASSO

CC. No. 0922190178



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.779 FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018 HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MED&SUL S.A., a favor de SANTY CAROLINA SOLIS LASSO, de fojas 50.041 a 50.044, Registro de Nombramientos número 14.167.

ORDEN: 50779

Guayaquil, 18 de octubre de 2018

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANTA*PCD



APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE RUPERTI MARIO ALFONSO LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS** GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NIO91594528-1

FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN A INSTRUCCIÓN -EMPLEADO PRIVADO BACHILLERATO APELLIQOS Y HOMBRES DEL PADRE AGUIRRE MARIO ALFONSO: APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUPERTI GOMEZ JACINTA

GUAYAQUIL 2020-01-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-01-08

LUGAR V FECHA DE EXPEDICIÓN

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIÈRNO SECCIONAL

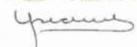
¥334314222

IDECU091594528<10<<<<<<<<< 7910052<3001086ECU<<<<<<<8 AGUIRRE < RUPERTI, < < MARIO < ALFONSO



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL FECHA: 2020.08.04 16:17:27 -05:00 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

176845/2020 (0) DE FECHA 04/08/2020

QUE LA SOCIEDAD

MARMAJU CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155695330 DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE

2020

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VERONICA CAMAÑO

SUSCRIPTOR: IVONNE ARIZA DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIMERA S.A.
DIRECTOR / SECRETARIO: MEDICANTES S.A.

OTROS CARGOS: MEDICANTES S.A. (GERENTE GENERAL)

DIRECTOR / TESORERO: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

OTROS CARGOS: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A. (DIRECTOR DE NEGOCIOS

INTERNACIONALES)

AGENTE RESIDENTE: MATA & PITTI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERÁN EMITIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

 QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:35 P.M..

QUE LA SOCIEDAD

MARMAJU CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155695330 DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VERONICA CAMAÑO

SUSCRIPTOR: IVONNE ARIZA DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIMERA S.A.
DIRECTOR / SECRETARIO: MEDICANTES S.A.

OTROS CARGOS: MEDICANTES S.A. (GERENTE GENERAL)

DIRECTOR / TESORERO: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

OTROS CARGOS: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A. (DIRECTOR DE NEGOCIOS

INTERNACIONALES)

AGENTE RESIDENTE: MATA & PITTI

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERÁN EMITIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:35 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402657520



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C299E59E-4DF2-4E89-8DAC-EEADA221E7CB Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Públido

2. Ha sido firmado por Contina de la la Cardo

3. quién actús en calidad de Luti de Car

4. y está revestido del stilo/timbre de: Ki Calio Kustica

CERTIFICADO TO 6 ASU 2020

S. EN PANAMÁ

6. el____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. Bajo el numero:...

9. Sello/timbracCION (1)O Firma:

125/02

acióno



Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



THE TANK OF THE PARTY OF THE PA

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE(13,787)
Por la cual se protocoliza una copia autentica del Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada
MARMAJU CORPORATION, mediante la cual se otorga Poder General a favor del Señor MARIO ALFONSO AGUIRRE
RUPERTI.———Panamá, 03 de Septiembre del 2020————
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (03) días del
mes de Septiembre del dos mil veinte (2020) ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del
Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-
250-338), compareció personalmente, el Licenciado JUAN CARLOS MATA, varón, panameño, mayor de edad, casado,
abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - mil setecientos treinta y
cinco (8-743-1735), vecino de esta Ciudad y a quien conozco, en su condición de Representante Legal de la firma de
abogados MATA & PITTI y me entregó para su protocolización, en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, una
copia auténtica del Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada MARMAJU CORPORATION,
mediante la cual se otorga Poder General al Señor MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, la cual se transcribe en la copia de
este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados
Leída como les fue la misma ante los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal
número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad
personal ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad,
a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme; le impartieron su aprobación y para constancia la
firman todos ante mí, la Notaria, que doy fe
ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE(13,787)
(Fdo) JUAN CARLOS MATA -SIMION RODRIGUEZ- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ - NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO,
Notario Público del Circuito de Panamá

Acta de la Sesión de la Junta Directiva de
MARMAJU CORPORATION
El día veintinueve (29) de Julio del dos mil veinte (2020), previa renuncia a la citación, se celebró una reunión de los
miembros de la Junta Directiva de la sociedad MARMAJU CORPORATION.
Presentes en dicha reunión, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: DIMERA S.A.,
MEDICANTES S.A., RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.
Habiéndose constatado la existencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, siendo esta presidida por el Sr.

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, en representación de DIMERA S.A., Presidenta de la sociedad y llevó el acta de la mism
el Sr. MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, en representación de MEDICANTES S.A., Secretaria de la sociedad
La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un Poder General a favor de MARIO ALFONSO AGUIRR
RUPERTI
Después de una amplia discusión sobre este punto, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:
RESUELVESE
1. Otorgar como en efecto se otorga un Poder General a favor de MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, con cédula d
ciudadanía Ecuatoriana No. 091594528-1, con el fin de representar a la sociedad individualmente, en cualquier parte de
mundo, con las siguientes facultades;
PRIMERO: Para que administre todos los bienes de la sociedad situados en cualquier parte del mundo, ya sean muebles
inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos los contratos o transacciones. Para que exija cuentas
quienes tengan la obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe, según lo estime conveniente, pague
perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos correspondientes. Para que exija, cobre y perciba
cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga la
cancelaciones que sean necesarias. Para que conceda esperas o plazos a los deudores. Para que exija y admita caucione
reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos. Para que admita a los deudores los pagos, en bienes distinto
a los expresados en la obligación primitiva. Para dar en arrendamiento los locales que pertenezcan a la sociedad, ahora o e
adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrument
público
SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad y vender los que ahora o e
el futuro sean de su pertenencia, cualquiera sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condicione
de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase
por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos d
arrendamientos hubieren celebrado.
TERCERO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación,
de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiend
adquirir y comprar de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupone:
hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y documentos de adeudos emitidos
creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o d
cualquiera entidad comorativa o emitidos por cualquiera estados, provincias, municipios, ciudades, subdivisiones políticas d

The second control of the second control of





NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

los países en que se ejercite el presente poder.
CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio,
inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseidos por la sociedad, pudiendo
a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad
poderes, en la forma en que estimen conveniente, a favor de terceras personas
QUINTO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de
crédito o título-valor; abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros en los bancos, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o
indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y
manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad; ya sean sobre saldos deudores o
acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta
corriente sin garantía especifica o con ésta; vender cualesquiera bienes de la sociedad a cualquier título, traspasar, ceder,
enajenar, pignorar, gravar, hipotecar o constituir servidumbres sobre todos o parte de los derechos o bienes que la sociedad
tenga; constituir hipoteca o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones; ordenar abonos y cargos en
las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad, y en general, ejercitar ante
los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o límite
SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes
para la protección de los negocios de la sociedad
SEPTIMO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancias y bienes
de éstas y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos
civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos
de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o
certificada
OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y para nombrar, remover,
suspender, desistir y despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones
NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda
a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando lo consideren elevados o improcedentes.
DECIMO : Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país del mundo, con las más amplias facultades
generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistirse de las demandas, convenir en ellas,
prestar confesiones o iuramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transieir los pleitos someterlos a arbitraie, pedir

suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.
UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el
financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier
otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades mercantiles, sociedades cooperativas y
mutuales, y en general, toda clase de asociaciones
DUODECIMO : Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya
fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de la sociedad,
aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total
representación en cualquier parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas
y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.
DECIMO TERCERO: Conferir, sustituir total o parcialmente y otorgar poderes a favor de personas físicas o jurídicas, con todas
o parte de las facultades que contiene el presente poder, revocando en cualquier momento, los poderes y sustituciones que
otorguen.————————————————————————————————————
2. Autorizar a la firma de abogados MATA & PITTI, para que comparezca ante Notaría Pública y protocolice la presente Acta.
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.
(fdo) DIMERA S.APRESIDENTA, debidamente representada por MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI
(fdo) MEDICANTES S.ASECRETARIA, debidamente representada por MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI
La presente Acta ha sido refrendada por el Licenciado JUAN CARLOS MATA, abogado en ejercicio, con cédula de identidad
personal N* 8-743-1735, quien es miembro de la firma de abogados MATA & PITTI.
(Fdo) Por: MATA & PITTI, JUAN CARLOS MATA
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3)
días del mes de Septiembre del dos mil veinte (2020).



Licda, Norma Marlenis Velasco Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ PAPEL NOTARIAL





NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del estio/timbre de: 14

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 0 4 SEP 2020

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

8. Bajo el numero:-

9. Sello/timbre_____10 Firma



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

R.U.C.# 0993218162001

ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, se celebra la siguiente Cesión de acciones entre la compañía MED&SUL S.A., con R.U.C.# 0993088730001, debidamente representada por su Gerente General, señora SANTY CAROLINA SOLIS LASSO; y, el señor MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, portador de la cédula de ciudadanía número 0915945281, de nacionalidad ecuatoriana.

La accionista, compañía **MED&SUL S.A.**, propietaria de 392 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, <u>transfiere 80 acciones</u> a favor del señor **MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI**, portador de la cédula de ciudadanía número 0915945281, el mismo que deberá estar registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de Compañías el presente acto societario.

p. MED&SUL S.A. R.U.C.# 0993088730001 (CEDENTE)

SANTY CAROLINA SOLIS LASSO

Mandell

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI

C.C.# 0915945281 (CESIONARIO)



PROFESSION INSTRUCCIÓN ESTUDIANTE BACHILLERATO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLIS GUSTAVO APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE LASSO ESPINOZA SARA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-10-18

FECHA DE EXPERACION

2027-10-18

FIRMA DEL DERECTOR CORP. REG. CIVIL DE GLAVAQUIL

V3343V3444

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092219017<81<<<<<<<< 8207056F2710187ECU<<<<<<<< SOLIS<LASSO<<SANTY<CAROLINA<<<

MED&SUL S.A.

Guayaquil, 3 de Octubre de 2018

Señora
SANTY CAROLINA SOLIS LASSO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MED&SUL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. Con las atribuciones constantes en el Estado Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto social de la Compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 23 de Marzo de 2018 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Marzo de 2018

Muy Atentamente

Wilson Leonardo San Andrés Viteri

Secretario Ad-Hoc, autorizado por la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MED&SUL S.A. para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 0922190178
Guayaquil, 3 de Octubre de 2018

SANTY CAROLINA SOLIS LASSO CC. No. 0922190178

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
VEROANTA ADJUNTA

DOY FE: Que la presente

ocopia del original

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.779 FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018 HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MED&SUL S.A., a favor de SANTY CAROLINA SOLIS LASSO, de fojas 50.041 a 50.044, Registro de Nombramientos número 14.167.

ORDEN: 50779

Guayaquil, 18 de octubre de 2018

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA*PCD

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE RUPERTI

MARIO ALFONSO LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NIO91594528-1





INSTRUCCIÓN PACHILLERATO E
APELLIQOS Y HOMORES DEL PADRE
AGUIRRE MARIO ALFONSO:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUPERTI GOMEZ JACINTA LUGAR V FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2020-01-08 FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-01-08 CORP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL Hawaspalast

EMPLEADO PRIVADO

PROFESIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL ¥(34)14:223

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091594528<10<<<<<<<<<<<77910052<3001086ECU<<<<<<<<88 AGUIRRE<RUPERTI,<<MARIO<ALFONSO

RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

R.U.C.# 0993218162001

ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, se celebra la siguiente Cesión de acciones entre la compañía **OVOLETEC S.A.**, con R.U.C.# 0992822856001 debidamente representada por su Gerente General, señora MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ, de nacionalidad ecuatoriana; y, la sociedad **MARMAJU CORPORATION**, de nacionalidad Panameña, debidamente representada por su Apoderado General, señor MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI.

La accionista, compañía **OVOLETEC S.A.**, propietaria de 392 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, <u>transfiere 192 acciones</u> a favor de la sociedad **MARMAJU CORPORATION**, de nacionalidad Panameña, la misma que deberá estar registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de Compañías el presente acto societario.

p. OVOLETEC S.A. R.U.C.# 0992822856001 (CEDENTE)

MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ

p. MARMAJU CORPORATION (CESIONARIA)

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI



EINSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE.
APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE
RUPERTI CARLOS OTTO
APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ JUANA VICTORIA
LIMBAR Y PECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2017-05-22 PECNA DE EUPERACIÓN 2027-05-22 COSP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL GOSIERNO SECCIONAL

IDECU130186263<53<<<<<<<<< 5308169F2705228ECU<<<<<<<< RUPERTI<GOMEZ<<MIRIAM<RUTH<<<< Señora

MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía OVOLETEC S.A. celebrada el día 22 de Mayo del 2020, ha resuelto por unanimidad elegirla para que desempeñe las funciones de Gerente General de esta compañía, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones y Facultades constantes en el estatuto social de la misma.

Dentro del ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial Y extrajudicial, en forma individual, con las mismas atribuciones y facultades contempladas en el Estatuto Social.

La compañía Ovoletec S.A., es una Sociedad Anónima legalmente constituída en la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el día 22 de Enero del 2013, ante el Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de Mayo del 2013.

Atentamente,

MOSQUERA ACOSTA ROBERTO ANIBAL

AD-HOC

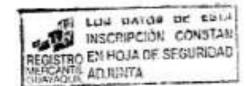
CC.:0918219528

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía Ovoletec S.A., Guayaquil 22 de Mayo del 2020.

Mirlan Buth Ruperti Gómez

Gerente General CC.: 1301862635

Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL. GLAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 13.097 FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2020 HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OVOLETEC S.A., a favor de MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ, de fojas 28.176 a 28.179, Libro Sujetos Mercantiles número 4.741.

ONORSE 32995

AUSE SERVICE STREET, SERVICE S

ROBALL PROPERTY OF THE PARTY OF

新刊 ERFY MELTING (1994年7月7月

BENEFORENDE KONG KANCENSE

Guerragosil. 28 de vorros de 2020

SEVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAOUIL

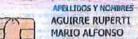
La responsabilidad sobre la veracidad y autoriscidad de los dans rejecuções es de exclusiva responsabilidad de la o el declarame cuando esta o este proves trata la información, al senor de lo establecido en el Art. 4 do la Ley del Sistema Nacional de Registro de Duros Publicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDUIA DE CIUDADANIA*PCD



MARIO ALFONSO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE HACIMIENTO 1979-10-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NIO91594528-1



GUAYAQUIL 2020-01-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-01-08 CORP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

APELLIQOS Y HOMBRES DEL PADRE

AGUIRRE MARIO ALFONSO:

RUPERTI GOMEZ JACINTA

INSTRUCCIÓN -

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUGAR V FECHA DE EXPEDICIÓN FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

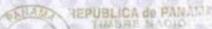
EMPLEADO PRIVADO

PROFESIÓN

FIRMA DEL GOBIÈRNO SECCIONAL

¥334314222

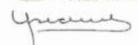
IDECU091594528<10<<<<<<<<< 7910052<3001086ECU<<<<<<<8 AGUIRRE < RUPERTI, < < MARIO < ALFONSO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL FECHA: 2020.08.04 16:17:27 -05:00 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

176845/2020 (0) DE FECHA 04/08/2020

QUE LA SOCIEDAD

MARMAJU CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155695330 DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VERONICA CAMAÑO

SUSCRIPTOR: IVONNE ARIZA DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIMERA S.A. DIRECTOR / SECRETARIO: MEDICANTES S.A.

OTROS CARGOS: MEDICANTES S.A. (GERENTE GENERAL)

DIRECTOR / TESORERO: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

OTROS CARGOS: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A. (DIRECTOR DE NEGOCIOS

INTERNACIONALES)

AGENTE RESIDENTE: MATA & PITTI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERÁN EMITIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

 QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:35 P.M..

QUE LA SOCIEDAD

MARMAJU CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155695330 DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VERONICA CAMAÑO

SUSCRIPTOR: IVONNE ARIZA DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIMERA S.A.
DIRECTOR / SECRETARIO: MEDICANTES S.A.

OTROS CARGOS: MEDICANTES S.A. (GERENTE GENERAL)

DIRECTOR / TESORERO: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

OTROS CARGOS: RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A. (DIRECTOR DE NEGOCIOS

INTERNACIONALES)

AGENTE RESIDENTE: MATA & PITTI

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERÁN EMITIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:35 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402657520



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C299E59E-4DF2-4E89-8DAC-EEADA221E7CB Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por-

3. quién actúa en calidad de L

1. y está revestido del scilo/timbre de: Re Balio Rustico 18 8 ASD 2020 CERTIFICADO

I. EN PANAMÁ

6. el-

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. Bajo el numero:.

9. Sello/timbracCION (1)0



Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE(13,787)
Por la cual se protocoliza una copia autentica del Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada
MARMAJU CORPORATION, mediante la cual se otorga Poder General a favor del Señor MARIO ALFONSO AGUIRRE
RUPERTI.————Panamá, 03 de Septiembre del 2020————
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (03) días del
mes de Septiembre del dos mil veinte (2020) ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del
Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-
250-338), compareció personalmente, el Licenciado JUAN CARLOS MATA, varón, panameño, mayor de edad, casado,
abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - mil setecientos treinta y
cinco (8-743-1735), vecino de esta Ciudad y a quien conozco, en su condición de Representante Legal de la firma de
abogados MATA & PITTI y me entregó para su protocolización, en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, una
copia auténtica del Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada MARMAJU CORPORATION,
mediante la cual se otorga Poder General al Señor MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, la cual se transcribe en la copia de
este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados
Leída como les fue la misma ante los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal
número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad
personal ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad,
a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme; le impartieron su aprobación y para constancia la
firman todos ante mi, la Notaria, que doy fe
ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE(13,787)
(Fdo) JUAN CARLOS MATA -SIMION RODRIGUEZ- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ - NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO,
Notario Público del Circuito de Panamá
Acta de la Sesión de la Junta Directiva de
MARMAJU CORPORATION
El día veintinueve (29) de Julio del dos mil veinte (2020), previa renuncia a la citación, se celebró una reunión de los
miembros de la Junta Directiva de la sociedad MARMAJU CORPORATION.
Presentes en dicha reunión, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: DIMERA S.A.,
MEDICANTES S.A., RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A
Habiéndose constatado la existencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, siendo esta presidida por el Sr.

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, en representación de DIMERA S.A., Presidenta de la sociedad y llevó el acta de la misma
el Sr. MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, en representación de MEDICANTES S.A., Secretaria de la sociedad
La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un Poder General a favor de MARIO ALFONSO AGUIRRE
RUPERTI.
Después de una amplia discusión sobre este punto, la siguiente resolución fue unanimemente aprobada:
RESUELVESE
1. Otorgar como en efecto se otorga un Poder General a favor de MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI, con cédula de
ciudadanía Ecuatoriana No. 091594528-1, con el fin de representar a la sociedad individualmente, en cualquier parte del
mundo, con las siguientes facultades:
PRIMERO: Para que administre todos los bienes de la sociedad situados en cualquier parte del mundo, ya sean muebles o
inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos los contratos o transacciones. Para que exija cuentas a
quienes tengan la obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe, según lo estime conveniente, pague o
perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos correspondientes. Para que exija, cobre y perciba,
cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las
cancelaciones que sean necesarias. Para que conceda esperas o plazos a los deudores. Para que exija y admita cauciones
reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos. Para que admita a los deudores los pagos, en bienes distintos
a los expresados en la obligación primitiva. Para dar en arrendamiento los locales que pertenezcan a la sociedad, ahora o en
adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrumento
público
SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad y vender los que ahora o en
el futuro sean de su pertenencia, cualquiera sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones
de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase,
por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de
arrendamientos hubieren celebrado.
TERCERO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o
de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo
adquirir y comprar de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,
hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y documentos de adeudos emitidos o
creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de
rualquiera entidad cornorativa o emitidos por cualquiera estados provincias, municipios, ciudades, subdivisiones políticas de





NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

los países en que se ejercite el presente poder
CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio,
inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseidos por la sociedad, pudiendo
a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad
poderes, en la forma en que estimen conveniente, a favor de terceras personas
QUINTO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de
crédito o título-valor; abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros en los bancos, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o
indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y
manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad; ya sean sobre saldos deudores o
acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta
corriente sin garantía especifica o con ésta; vender cualesquiera bienes de la sociedad a cualquier título, traspasar, ceder,
enajenar, pignorar, gravar, hipotecar o constituir servidumbres sobre todos o parte de los derechos o bienes que la sociedad
tenga; constituir hipoteca o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones; ordenar abonos y cargos en
las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantia de bienes de la sociedad, y en general, ejercitar ante
los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o límite.
SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes
para la protección de los negocios de la sociedad
SEPTIMO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancias y bienes
de éstas y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos
civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos
de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o
certificada
OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y para nombrar, remover,
suspender, desistir y despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones
NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda
a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando lo consideren elevados o improcedentes.
<u>DECIMO</u> : Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país del mundo, con las más amplias facultades
generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistirse de las demandas, convenir en ellas,
prestar confesiones o luramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transieir los pleitos someterlos a arbitraie, pedir

suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.
UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el
financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier
otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades mercantiles, sociedades cooperativas y
mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.
DUODECIMO : Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya
fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de la sociedad,
aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total
representación en cualquier parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas
y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna
DECIMO TERCERO: Conferir, sustituir total o parcialmente y otorgar poderes a favor de personas físicas o juridicas, con todas
o parte de las facultades que contiene el presente poder, revocando en cualquier momento, los poderes y sustituciones que
otorguen.
2. Autorizar a la firma de abogados MATA & PITTI, para que comparezca ante Notaría Pública y protocolice la presente Acta.
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.
(fdo) DIMERA S.APRESIDENTA, debidamente representada por MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI
(fdo) MEDICANTES S.ASECRETARIA, debidamente representada por MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI
La presente Acta ha sido refrendada por el Licenciado JUAN CARLOS MATA, abogado en ejercicio, con cédula de identidad
personal N* 8-743-1735, quien es miembro de la firma de abogados MATA & PITTI.
(Fdo) Por: MATA & PITTI. JUAN CARLOS MATA
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3)
días del mes de Septiembre del dos mil veinte (2020).

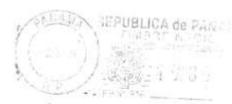


Licda. Norma Marlenis Velasco Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ PAPEL NOTARIAL





NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por ...

3. quién actúa en calidad de:-

4. y está revestido del esllo/timbre de: 1

CERTIFICADO

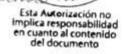
5. EN PANAMÁ

0 4 SEP 2020 6. el.

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero:-

9. Sello/timbre-





RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

R.U.C.# 0993218162001

ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTO & BAR MAL DE AMORES BAR&AMOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, se celebra la siguiente Cesión de acciones entre la compañía **OVOLETEC S.A.**, con R.U.C.# 0992822856001 debidamente representada por su Gerente General, señora MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ, de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor **MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI**, portador de la cédula de ciudadanía número 0915945281, de nacionalidad ecuatoriana.

La accionista, compañía **OVOLETEC S.A.**, propietaria de 392 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, <u>transfiere 80 acciones</u> a favor del señor **MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI**, portador de la cédula de ciudadanía número 0915945281, el mismo que deberá estar registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y comunicar a la Superintendencia de Compañías el presente acto societario.

p. OVOLETEC S.A. R.U.C.# 0992822856001

(CEDENTE)

MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ

Your Age /

MARIO ALFONSO AGUIRRE RUPERTI

C.C. # 0915945281 (CESIONARIO)



EINSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE.
APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE
RUPERTI CARLOS OTTO
APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ JUANA VICTORIA
LIMBAR Y PECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2017-05-22 PECNA DE EUPERACIÓN 2027-05-22 COSP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL GOSIERNO SECCIONAL

IDECU130186263<53<<<<<<<<< 5308169F2705228ECU<<<<<<<< RUPERTI<GOMEZ<<MIRIAM<RUTH<<<< Señora

MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía OVOLETEC S.A. celebrada el día 22 de Mayo del 2020, ha resuelto por unanimidad elegirla para que desempeñe las funciones de Gerente General de esta compañía, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones y Facultades constantes en el estatuto social de la misma.

Dentro del ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial Y extrajudicial, en forma individual, con las mismas atribuciones y facultades contempladas en el Estatuto Social.

La compañía Ovoletec S.A., es una Sociedad Anónima legalmente constituída en la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el día 22 de Enero del 2013, ante el Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de Mayo del 2013.

Atentamente,

MOSQUERA ACOSTA ROBERTO ANIBAL

AD-HOC

CC.:0918219528

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía Ovoletec S.A., Guayaquil 22 de Mayo del 2020.

Mirlant Buth Ruperti Gómez Gerente General

CC.: 1301862635

Nacionalidad Ecuatoriana

INSCRIPCION CONSTANT
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJRINTA

REGISTRO MERCANTIL. GLAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 13.097 FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2020 HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OVOLETEC S.A., a favor de MIRIAM RUTH RUPERTI GOMEZ, de fojas 28.176 a 28.179, Libro Sujetos Mercantiles número 4.741.

ONORSE 3,595°C

AUSE SERVICE STREET, SERVICE S

ROBALL PROPERTY OF THE PARTY OF

新刊 ERFY MELTING (1994年7月7月

BENEFORENDE KONG KANCENSE

Guerragosil. 28 de vorros de 2020

SEVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAOUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autoriscidad de los dans rejecuções es de exclusiva responsabilidad de la o el declarame cuando esta o este proves trata la información, al senor de lo establecido en el Art. 4 do la Ley del Sistema Nacional de Registro de Duros Publicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDUIA DE CIUDADANIA*PCD NIO91594528-1



APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE RUPERTI MARIO ALFONSO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE HACIMIENTO 1979-10-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



PROFESIÓN INSTRUCCIÓN -BACHILLERATO APELLIQOS Y HOMBRES DEL PADRE AGUIRRE MARIO ALFONSO: APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUPERTI GOMEZ JACINTA LUGAR V FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2020-01-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-01-08 CORP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL GOBIÈRNO SECCIONAL

¥334314222

IDECU091594528<10<<<<<<<<< 7910052<3001086ECU<<<<<<<8 AGUIRRE < RUPERTI, < < MARIO < ALFONSO